



PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

San José del Guaviare, 26 de junio de 2025.

Señora
LIZETH REY CASTAÑEDA
lizethrey@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3154915535
Ciudad San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción Servicios

Respetada señora Lizeth:

En forma atenta y conforme a los servicios prestados conforme a con la cotización N° CO1.PCCNTR.7925450 de 2025 Contratar el servicio logístico para las actividades de conmemoración y homenaje del día del campesino en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare; como supervisora del contrato, manifiesto la aceptación a Satisfacción de objeto del servicio relacionados en la factura electrónica MR-182 así:

CONTRATO	CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA ELECTRÓNICA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.7925450	LIZETH REY CASTAÑEDA	RP 9325	MR-182	19.655.000



INFORMACION PRESUPUESTAL:

DEP	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	USU PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
101090	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-02-008-005-09-6 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	19.655.000	0	19.655.000

VALOR A PAGAR. DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 19.655.000) MONEDA LEGAL.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. a entrega y ubicación se realizó en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y tecnológico del Guaviare.


JENNY CATHERINE RODRIGUEZ ALMANZA
 Supervisor del Contrato



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación profesional integral
ORDENADOR DEL GASTO	Despacho – Regional Guaviare
OBJETO	Contratar el servicio logístico para las actividades de conmemoración y homenaje del día del campesino en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una entidad adscrita al ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994 es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) reconoce la labor de las campesinas y campesinos, su aporte a la economía, la soberanía, autonomía y seguridad alimentaria, sus valores culturales y la importancia de su participación en la vida social y política del país.

Desde el año 2023 se viene implementando en el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena La Estrategia CAMPESENA, que busca, básicamente, ampliar la oferta de formación y reducir las barreras que impiden el acceso de los campesinos a los servicios de esta institución. Esta estrategia se enmarca en los preceptos de justicia social, ambiental y económica, y soberanía alimentaria del gobierno nacional.

Por ello, en el marco de la Ley 2219 de 2022, la Entidad celebrará el Día del Campesino, para lo cual se establecen los lineamientos que deben atender las direcciones regionales y centros de formación de todo el país para la programación y realización de las actividades de esta conmemoración.

El evento central se realizará con la participación del director general, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, y todo el equipo directivo nacional en la regional Casanare, municipio de Monterrey. De manera simultánea, en cada regional se cumplirán actos similares.



Para el desarrollo de estos eventos que se llevarán a cabo en la regional Guaviare es necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica contratista que pueda realizar el servicio logístico para las actividades de conmemoración y homenaje del día del campesino en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Así mismo, la fecha proyectada para el evento es el domingo 01 de junio de 2025, sin embargo, la misma puede ser susceptible de cambio de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General y las programaciones, motivo por el cual el futuro contratista deberá considerar esta situación al momento de presentar su propuesta.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
80141607 90101600 78111800 90101800	95_58 Contratar el servicio logístico para las actividades de conmemoración y homenaje del día del campesino en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	Mayo	Mayo	5 Día(s)	Mínima cuantía

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[F] Servicios	80141607	Gestión de eventos
2	[F] Servicios	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	[F] Servicios	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
4	[F] Servicios	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica



2. OBJETO

Contratar el servicio logístico para las actividades de conmemoración y homenaje del día del campesino en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de servicios

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler de sonido 2 cabinas, 1 monitor, 3 micrófonos inalámbricos, consola máster, operador.	Unidad	1
2	Transmision en Vivo. - Alquiler de 3 Cámara de video Full HD Zoom óptico 20x con optimo funcionamiento y con trípode. - Alquiler de capturadora de Video Atem Profesional, con entrada para 3 cámaras de vídeo. - Alquiler de computador con mínimo tarjeta gráfica de 8 GB, Windows 10, disco duro sólido, Intel Core i7, 16 de RAM, con tarjeta de sonido de alta calidad, con optimo funcionamiento para la transmisión de 4 horas. - Alquiler de pantalla TV mínimo 65" con soporte para previsualizar o monitorear la trasmisión - Alquiler software de trasmisión mínimo OBS studio	GLOBAL	1



	• Tres Camarógrafos encargados del manejo, instalación y conexión de las 3 cámaras para la transmisión en vivo. Con excelente presentación personal • Un Control máster. Con excelente presentación personal • Un Transmisor (persona). Con excelente presentación personal • Un Operador de sonido. Con excelente presentación persona • Un Técnico en sonido, transmisión en vivo e iluminación encargada del montaje del equipo de sonido e iluminación, colocación de micrófonos a las personas que vayan a intervenir, instalación de pantallas y proyectores, ambientación musical, manejo de la mesa de mezcla. Con conocimiento en el manejo de transmisiones en vivo y el software de transmisión y manejo de cámaras. Con excelente presentación personal.		
3	Alquiler de servicio de INTERNET estable, para garantizar la conexión estable a Facebook Live, que sea instalada mínimo un día antes del evento y recogerla al finalizar el evento.	Unidad	1
4	Organización y disposición de Alquiler de tarima con una mesa y cinco asientos para realizar la apertura e instalación del evento por parte del Subdirector con funciones de director.	Unidad	1
5	Alquiler de mesas rectangulares de plástico, color blanco, Altura estándar con mantel color blanco, instaladas en el sitio definido para el evento a las 6:30am.	Unidad	30
6	Alquiler de sillas, con espaldar, colocadas en el sitio definido para el evento a las 6:30am. – 17:00 horas.	Unidad	150
7	Refrigerios: Realizar la entrega en el sitio designado, en cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos de almuerzos cuyas opciones a entregar, pueden ser las siguientes Opción 1: Sándwich de pollo, con jamón, queso y lechuga, peso 200 gramos + jugo natural entregados en el sitio definido para el evento. Opción 2: Empanada de harina mixta (arroz, pollo, huevo) peso 200 gramos + jugo natural entregados en el sitio definido para el evento.	Unidad	150



8	Almuerzos: Realizar la entrega en el sitio designado, en cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos: Plato de sancocho y carne a la llanera mamona con porción de proteína de 250 gr, acompañada de yuca, papa, plátano asado, y guacamole. Bebida: Jugo natural en presentación no inferior a 10 onzas. 3 Meseros uniformados, con excelente presentación personal NOTA: Entrega en el lugar del evento a las 12:30 del mediodía según indicaciones del supervisor	Global	150
9	Hidratación: Compra botella de agua de 600 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar el cual se realizará la actividad.	Unidad	180
10	Transporte ida y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de Calamar al SENA Sede Modelo San Jose del Guaviare.	Unidad	15
11	Transporte ida y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de Retorno al SENA Sede Modelo San Jose del Guaviare.	Unidad	15
12	Transporte ida y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de San Jose del Guaviare Zona Rural al SENA Sede Modelo San Jose del Guaviare.	Unidad	11

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ELEMENTOS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos requeridos para el desarrollo de cada uno de los servicios de acuerdo con el horario establecido para estas.
- 2) Programar junto con el Supervisor del contrato el desarrollo de la actividad de acuerdo con la fecha definida por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
- 3) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
- 4) La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas dentro de la oferta.
- 5) Para el suministro de alimentación NO se permitirá la entrega de sólidos en servilletas y líquidos en bolsas. Los mismos deberán ser entregados en envases o empaques apropiados conservación de los alimentos y la buena presentación de estos, sin embargo deberá, en lo posible, propender por no usar elementos de icopor y usar en mínima cantidad envases o empaques.
- 6) El contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los insumos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.



- 7) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
- 8) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 9) La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas.
- 10) Los vehículos para el transporte del personal deberán contar con toda la documentación legal y encontrarse vigentes. De igual forma el conductor deberá contar con las respectivas licencias y permisos vigentes de conformidad con la normatividad establecida.
- 11) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 12) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 13) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
- 14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.
2. El operador logístico debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad logística. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.
3. El operador logístico debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.
4. El operador logístico tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.
5. El operador logístico debe diseñar e implementar un plan de contingencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes, incendios u otros eventos imprevistos.



6. En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el operador logístico tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.
7. El operador logístico debe garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.
8. El operador logístico debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades a realizar.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista debe de garantizar la correcta recolección, separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades logísticas (envases, empaques, residuos de alimentos, material publicitario, entre otros), conforme a la Resolución 2184 de 2019 y demás normas ambientales aplicables.
2. El contratista deberá asegurar el uso racional de los recursos naturales, como el agua, la energía y los materiales, implementando prácticas de eficiencia energética y ahorro de agua en todas las actividades del plan.
3. El contratista debe contar con un plan de gestión de emergencias que contemple protocolos claros para la atención de incidentes o accidentes que pudieran generar impactos negativos sobre el medio ambiente. Esto incluye medidas de prevención y respuesta ante derrames, incendios, y otros riesgos ambientales.
4. Se deberá priorizar el uso de materiales alternativos y sostenibles. Esto aplica a todos los productos utilizados en las actividades de bienestar, incluyendo los servicios de alimentación y eventos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (05) días, sin exceder el 22 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena Regional Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: *Por parte del contratista: a). Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021. b). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.
---------------------	---



	(Fecha de expedición no mayor a 30 días). c). Certificación bancaria vigente (Fecha de expedición no mayor a 30 días). d). Copia Rut (Fecha de expedición no mayor a 180 días). *Por parte del supervisor: a). Comunicación interna -CI – GRF-F-089 (oficio remitatorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b). Acta de recibo a satisfacción GRF-F-070 debidamente firmada por el supervisor. c). Informe final de supervisión GCCON-F-030 d). Estudios previos e). Anexo al contrato Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el
--	--



	pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores o funcionarios del área y aquellos que presenten conocimientos e idoneidad relacionada con el objeto a contratar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del(a) Coordinador(a) del grupo apoyo administrativo como supervisor(a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

2.15 ACTA DE INICIO

No aplica. La fecha de inicio será la establecida en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con el presupuesto de la entidad, la menor cuantía responde hasta 1000 SMLMV, es decir,



para la vigencia 2024 hasta el monto de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (1.423.500.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$142.350.000).

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA.

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en concepto Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.” (Subrayado y negrilla propios).

En el mismo sentido, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 la dirección general del SENA señaló: “En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...). Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán:1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.”

Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con lo mencionado y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.



Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
---	----	---	----	--	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso estará o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.2.1 Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran



empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

“Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. *ibidem* dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015”.

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. *actualizacion_umbrales_cce_2024* Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme. “... en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados”.

“... cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme”.

“Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda



actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 *ibidem* dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil”.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.2.1.1 Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:



- a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
- b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
- c) Registro único tributario
- d) Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
- e) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
- f) Tarjeta profesional contador publico
- g) Antecedentes de la profesión contadores públicos vigente

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- **Pernona natural:** Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- **Persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.992.500) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021. Tarifa aplicar es el 0.5% y la base es el total del contrato, pago o abono en cuenta, valor antes de IVA.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “**Análisis y estudio del sector**”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, adelantó un estudio de mercado, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores de la plataforma de SECOP II, en donde se estimó que el valor para Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de la red de textil, confección, diseño y moda que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.992.500) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado], el cual forma parte integral del presente documento.

Borrar búsqueda

<u>País</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>	<u>Fecha de publicación</u>	<u>Fecha de presentación de ofertas</u>
	SENA REGIONAL GUAVIARE	Solicitud precotización Operador CampeSena	Solicitud precotización Operador logístico CampeSena	Presentación de oferta	12/05/2025 5:09 PM (UTC -5 horas)	15/05/2025 11:59 PM (UTC -5 horas)

De esta solicitud, no se recibieron respuestas por la plataforma.

Así las cosas, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores, que según el historial de la entidad, han presentado ofertas y su actividad económica guarda relación con la presente necesidad. De este ejercicio, se recibieron dos (2) cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso, y se estimó que el valor para Adquirir a título de compraventa ropa de trabajo y calzado para la dotación de los empleados públicos de la Regional y Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.992.500) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado], el cual forma parte integral del presente documento.

Se aclara que dicho estudio de mercado fue realizado por medio de cantidades unitarias y posteriormente, según análisis de las cotizaciones, la entidad procedió a establecer las cantidades.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO				RUBRO		VALOR
PRESUPUESTO		RUBRO		VALOR		
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		\$ 20.000.000		
Funcionamiento						

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en Números.
------------	--------------	------------------------------	-------------	----------------------------	--------	-----------------	-------------------



3325	09-05-2025	31-12-2025	101090	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación (10)	Veinte millones de pesos.	\$20.000.000
------	------------	------------	--------	---	-------------	---------------------------	--------------

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta, según los criterios de selección y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la



correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.



- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

“No aplica”

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición menor a 180 días, y las actividades económicas deberán ser afines al proceso.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar



certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“No aplica”

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

a) Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con servicios logísticos, para lo cual deberá presentar un (1) contrato, debidamente certificado o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, de contrato suscrito y ejecutado con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.



Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

- a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.



- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

- b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos

b) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, organizacional, ni la exigencia de garantía de seriedad de oferta; se establecerán los criterios diferenciales para las Mipyme en la capacidad técnica requerida dentro del proceso, respeto al número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:



- **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar experiencia relacionada con servicios logísticos, para lo cual deberá presentar máximo dos (2) contratos, debidamente certificados o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2), en el orden que haya sido relacionada en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.



- c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
 - ✓ Nombre ó razón social del contratista.
 - ✓ Número del contrato
 - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
 - ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
 - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
 - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.



Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Presentar previamente el plan de contingencia específico para las actividades a realizar en el sitio en donde se tiene previsto para la ejecución el evento (que, entre otros, describa recursos como: personas, elementos, equipos y herramientas con los cuales se cuenta para evitar una emergencia y atender correctamente la situación en peligro; descripción de actividades, cronogramas, planos y localización de escenarios, riesgos inherentes a la ejecución, así como los procedimientos antes, durante y después de cada situación de emergencia, entre otros.) Es necesario incluir el acompañamiento de socorristas- personal para atención en primeros auxilios de acuerdo con el riesgo inherente en la ejecución de actividades.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Aplicable para todo el personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Si el evento cuenta con transporte Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa a contratar cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual



2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

Criterios para contratar la realización de eventos	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

“No aplica”



5.2.4 Otros requisitos

Certificación Bancaria.

Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria vigente con fecha de expedición menor a 30 días, en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No aplica”

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	Cumplimiento: Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:
X	Calidad del servicio: Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes:
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de 100 smmlv vigente por el plazo de ejecución del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

9. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis de oportunidad, el análisis y estudio del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado y sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

El presente documento se suscribe el dieciséis (16) de mayo de 2025

 BRAGA SILVA
EDGAR
AUGUSTO

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional

Elaboró: Arles Echeverry Giraldo, Técnico G01 Gestión Contractual



Estructuró componente técnico: Sandra Lucia Neira Castro, Coordinadora Grupo de Formación profesional integral



Estructuró componente jurídico: Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios



Estructuró componente SST: Viviana Rocío Bravo Roncancio, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo



Estructuró componente Ambiental y eficiencia energética: Edwin Arley Rentería, Dinamizador ambiental





CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7925450 del 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LIZETH REY CASTAÑEDA

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.



SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.



RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas



condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a



favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.

PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada



con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios 

LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA

Bienes y servicios para entidades públicas y privadas

NIT 1.122.127.879-7

FORMATO

OFERTA ECONOMICA

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDA.	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sonido 2 cabinas, 1 monitor, 3 micrófonos inalámbricos, consola máster, operador.	1	UNIDAD	\$ 750.000	N/A	\$ 750.000
2	Transmisión en Vivo. • Alquiler de 3 Cámara de video Full HD Zoom óptico 20x con óptimo funcionamiento y con trípode. • Alquiler de capturadora de Video Atem Profesional, con entrada para 3 cámaras de video. • Alquiler de computador con mínimo tarjeta gráfica de 8 GB, Windows 10, disco duro sólido, Intel Core i7, 16 de RAM, con tarjeta de sonido de alta calidad, con óptimo funcionamiento para la transmisión de 4 horas. • Alquiler de pantalla TV mínimo 65" con soporte para previsualizar o monitorear la transmisión • Alquiler software de transmisión mínimo OBS studio • Tres Camarógrafos encargados del manejo, instalación y conexión de las 3 cámaras para la transmisión en vivo. Con excelente presentación personal • Un Control máster. Con excelente presentación personal • Un Transmisor (persona). Con excelente presentación personal • Un Operador de sonido. Con excelente presentación persona • Un Técnico en sonido, transmisión en vivo e iluminación encargada del montaje del equipo de sonido e iluminación, colocación de micrófonos a las personas que vayan a intervenir, instalación de pantallas y proyectores, ambientación musical, manejo de la mesa de mezcla. Con conocimiento en el manejo de transmisiones en vivo y el software de transmisión y manejo de cámaras. Con excelente presentación personal.	1	GLOBAL	\$ 2.000.000	N/A	\$ 2.000.000
3	Alquiler de servicio de INTERNET estable, para garantizar la conexión estable a Facebook Live, que sea instalada mínimo un día antes del evento y recogerla al finalizar el evento.	1	UNIDAD	\$ 180.000	N/A	\$ 180.000
4	Organización y disposición de Alquiler de tarima con una mesa y cinco asientos para realizar la apertura e instalación del evento por parte del Subdirector con funciones de director	1	UNIDAD	\$ 2.000.000	N/A	\$ 2.000.000
5	Alquiler de mesas rectangulares de plástico, color blanco, Altura estándar con mantel color blanco, instaladas en el sitio definido para el evento a las 6:30am.	30	UNIDAD	\$ 19.000	N/A	\$ 570.000
6	Alquiler de sillas, con espaldar, colocadas en el sitio definido para el evento a las 6:30am. – 17:00 horas	150	UNIDAD	\$ 3.200	N/A	\$ 480.000

7	Refrigerios: Realizar la entrega en el sitio designado, en cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos de almuerzos cuyas opciones a entregar, pueden ser las siguientes Opción 1: Sándwich de pollo, con jamón, queso y lechuga, peso 200 gramos + jugo natural entregados en el sitio definido para el evento. Opción 2: Empanada de harina mixta (arroz, pollo, huevo) peso 200 gramos + jugo natural entregados en el sitio definido para el evento.	150	UNIDAD	\$ 12.500	N/A	\$ 1.875.000
8	Almuerzos: Realizar la entrega en el sitio designado, en cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos: Plato de sancocho y carne a la llanera mamona con porción de proteína de 250 gr, acompañada de yuca, papa, plátano asado, y guacamole. Bebida: Jugo natural en presentación no inferior a 10 onzas. 3 meseros uniformados, con excelente presentación personal NOTA: Entrega en el lugar del evento a las 12:30 del mediodía según indicaciones del supervisor	150	GLOBAL	\$ 30.000	N/A	\$ 4.500.000
9	Hidratación: Compra botella de agua de 600 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar el cual se realizará la actividad.	180	UNIDAD	\$ 1.800	N/A	\$ 324.000
10	Transporte ida y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de Calamar al SENA Sede Modelo San Jose del Guaviare.	15	UNIDAD	\$ 95.000	N/A	\$ 1.425.000
11	Transporte ida y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de Retorno al SENA Sede Modelo San Jose del Guaviare.	15	UNIDAD	\$ 45.000	N/A	\$ 675.000
12	Transporte ida y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de San Jose del Guaviare Zona Rural al SENA Sede Modelo San Jose del Guaviare.	11	UNIDAD	\$ 100.000	N/A	\$ 1.100.000
TOTAL						\$ 15.879.000


 Firma del representante legal del proponente
LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA
 1.122.17.879 de Acacias Meta



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA POSCONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.7925450 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Guaviare - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7925450 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de Mayo del 2025
OBJETO	Contratar el servicio logístico para las actividades de conmemoración y homenaje del día del campesino en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
CONTRATISTA	LIZETH REY CASTAÑEDA
CC o NIT	1122127879
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Jose Del Guaviare
FECHA DE INICIO	30 de mayo del 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (5) días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	15.875.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	09/06/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 15.875.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma:



	El Sena Regional Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: *Por parte del contratista: a). Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021. b). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días). c). Certificación bancaria vigente (Fecha de expedición no mayor a 30 días). d). Copia Rut (Fecha de expedición no mayor a 180 días). *Por parte del supervisor: a). Comunicación interna -CI – GRF-F-089 (oficio remitario, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b). Acta de recibo a satisfacción GRF-F-070 debidamente firmada por el supervisor. c). Informe final de supervisión GCCON-F-030 d). Estudios previos e). Anexo al contrato Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días
--	---



	calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ningunanaturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago
--	--



	supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30 de mayo de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos requeridos para el desarrollo de cada uno de los servicios de acuerdo con el horario establecido para estas.	NO APLICA	NO APLICA
2. Programar junto con el Supervisor del contrato el desarrollo de la actividad de acuerdo con la fecha definida por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	NO APLICA	NO APLICA
3. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.	NO APLICA	NO APLICA
4. La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas dentro de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
5. Para el suministro de alimentación NO se permitirá la entrega de sólidos en servilletas y líquidos en bolsas. Los mismos deberán ser entregados en envases o empaques apropiados conservación de los alimentos y la buena presentación de estos, sin embargo deberá, en lo posible, propender por no usar elementos de icopor y usar en mínima cantidad envases o empaques.	NO APLICA	NO APLICA
6. El contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los insumos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto	NO APLICA	NO APLICA
7. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	NO APLICA	NO APLICA



8. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
9. La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas.	NO APLICA	NO APLICA
10. Los vehículos para el transporte del personal deberán contar con toda la documentación legal y encontrarse vigentes. De igual forma el conductor deberá contar con las respectivas licencias y permisos vigentes de conformidad con la normatividad establecida.	NO APLICA	NO APLICA
11 Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto	NO APLICA	NO APLICA
12 Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	NO APLICA	NO APLICA
13. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	NO APLICA	NO APLICA
14 Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	NO APLICA	NO APLICA

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.
2. El operador logístico debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad logística. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir



accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.

3. El operador logístico debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.

4. El operador logístico tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.

5. El operador logístico debe diseñar e implementar un plan de contingencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes, incendios u otros eventos imprevistos.

Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista debe de garantizar la correcta recolección, separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades logísticas (envases, empaques, residuos de alimentos, material publicitario, entre otros), conforme a la Resolución 2184 de 2019 y demás normas ambientales aplicables.

2. El contratista deberá asegurar el uso racional de los recursos naturales, como el agua, la energía y los materiales, implementando prácticas de eficiencia energética y ahorro de agua en todas las actividades del plan.

3. El contratista debe contar con un plan de gestión de emergencias que contemple protocolos claros para la atención de incidentes o accidentes que pudieran generar impactos negativos sobre el medio ambiente. Esto incluye medidas de prevención y respuesta ante derrames, incendios, y otros riesgos ambientales.

4. Se deberá priorizar el uso de materiales alternativos y sostenibles. Esto aplica a todos los productos utilizados en las actividades de bienestar, incluyendo los servicios de alimentación y eventos.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29/05/2025	0	0	0	15.875.000	0%



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado ABRIL	Planilla nro. 9484536509 del 2025/05/23
-------------------------------------	--------------------------------	---

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de su misión institucional establecida en la Ley 119 de 1994, y en coherencia con su compromiso de aportar al desarrollo social, técnico y productivo del país, ha venido implementando desde 2023 la Estrategia CAMPESENA. Esta iniciativa busca garantizar mayor inclusión de la población campesina en los servicios de formación profesional integral, respondiendo así a los lineamientos de justicia social, ambiental y económica, y al principio de soberanía alimentaria promovido por el Gobierno Nacional.

En el marco de dicha estrategia y de conformidad con la Ley 2219 de 2022, que reconoce y promueve la dignificación de las campesinas y campesinos del país, el SENA programará la celebración del Día del Campesino a nivel nacional. Esta conmemoración tiene como finalidad visibilizar y exaltar el valioso aporte del campesinado colombiano a la economía, la seguridad alimentaria y la identidad cultural del país.

teniendo en cuenta que la supervisión del contrato está a cargo de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, se identificó, a fecha 30 de mayo de 2025, la necesidad de adicionar el valor correspondiente al saldo disponible del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el propósito de garantizar una participación más amplia y efectiva de la población campesina. Ello, considerando que gran parte de esta población reside en zonas rurales y veredas de difícil acceso, donde no existe un sistema de transporte público adecuado o cuya frecuencia resulta insuficiente para cubrir la logística requerida.

Por lo anterior, se considera viable realizar una **adición presupuestal al contrato N° CO1.PCCNTR.7925450 de 2025**, que permita cubrir los costos adicionales del servicio de transporte y así brindar continuidad a la ejecución de las actividades logísticas previstas.

Con base en lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto considera justificada, viable y necesaria la adición presupuestal por valor de **tres millones setecientos ochenta mil pesos (\$3.780.000)**, con el fin de fortalecer el componente logístico del evento y cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el contrato, en concordancia con las responsabilidades legales asignadas a la Regional Guaviare.

La jornada especial se llevará a cabo en el municipio de **San José del Guaviare**, y está orientada a reconocer la labor del campesinado del departamento. Por tanto, la adición presupuestal permitirá:



- Asegurar condiciones logísticas adecuadas para el traslado de la población campesina desde sus lugares de residencia hasta el sitio del evento.
- Ampliar la cobertura del evento, garantizando una representación equitativa de las diferentes veredas del municipio.
- Cumplir con el principio de inclusión territorial, asegurando que las acciones institucionales del SENA lleguen efectivamente a todos los rincones del territorio.

Esta medida se alinea con los principios de equidad, inclusión social y territorial que sustentan la Estrategia CAMPESENA, y reafirma el compromiso del SENA con la generación de oportunidades reales de participación para las comunidades rurales.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000056978A		
CERTIFICADO ANEXO	O	0	
FECHA EXPEDICIÓN	28/05/2025		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	28/05/2025	05/12/2025	1,587,500
Salarios y prestaciones sociales	28/05/2025	05/06/2028	793,750
Calidad del servicio	28/05/2025	05/12/2025	1,587,500
Calidad del Bien	28/05/2025	05/12/2025	1,587,500

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el marco de la implementación de la Estrategia CAMPESENA, viene desarrollando acciones concretas para promover el acceso equitativo de la población campesina a sus programas, servicios y espacios institucionales. Esta estrategia, en



línea con las directrices del Gobierno Nacional, busca cerrar brechas históricas de acceso que han afectado a las comunidades rurales del país.

Durante el Comité Técnico realizado el 30 de mayo de 2025, se puso en consideración de la contratista, **LIZETH REY CASTAÑEDA**, la posibilidad de ejecutar dicha adición. La contratista manifestó lo siguiente:

"(...) Revisadas las condiciones actuales del contrato y la adición propuesta; como contratista se cuenta con las capacidades financieras y operativas para la ejecución de la adición en el tiempo establecido. Por tanto, es pertinente realizar la adición con el fin de continuar garantizando el servicio de transporte a la mayor cantidad de población campesina, de acuerdo con las necesidades del SENA Regional Guaviare (...)"

La entidad se encuentra organizando el **evento conmemorativo del Día del Campesino**, el cual se llevará a cabo de manera simultánea en todas las regionales del país. En este sentido, la regional Guaviare, ha previsto la realización de una jornada especial para reconocer la labor de los campesinos del Departamento.

En este contexto, y considerando que gran parte de la población objetivo reside en zonas rurales dispersas y veredas alejadas del casco urbano de los diferentes municipios del departamento del Guaviare, se identificó la necesidad de adicionar recursos al contrato vigente y aumentar la cantidad en los ítems específicos de transporte, con el fin de garantizar la participación efectiva de esta población en el evento. Esta medida responde a la inexistencia o baja frecuencia de rutas de transporte público rural, lo cual constituye una barrera estructural para la asistencia.

La adición solicitada permitirá:

- Asegurar condiciones logísticas adecuadas para el traslado de la población campesina desde sus lugares de origen hasta el sitio del evento.
- Ampliar la cobertura del evento, garantizando una representación equitativa de las diferentes veredas del municipio.
- Cumplir con el principio de inclusión territorial, asegurando que las acciones institucionales del SENA lleguen efectivamente a todos los rincones del territorio.

Esta decisión se enmarca en el principio de acceso equitativo y oportunidad real de participación, base fundamental para el éxito de la Estrategia CAMPESENA. Así, la adición de ítems y recursos relacionados con el transporte no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un compromiso institucional con la dignificación y el reconocimiento de las comunidades campesinas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:



Adicionar al valor del CO1.PCCNTR.7925450 de 2025 la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL \$ 3.780.000.

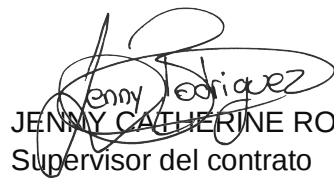
Modificar la cláusulas item:

Item	Descripcion	Cantidad aumentar	Valor unitario	Valor Total
11	Transporte ida y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de Retorno al SENA Sede Modelo San Jose del Guaviare.	4	\$45.000	\$180.000
12	Transporte ida y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de San Jose del Guaviare Zona Rural al SENA Sede Modelo San Jose del Guaviare	36	\$100.000	\$3.600.000
				\$3.780.000

6. OBSERVACIONES

– No Aplica

Para constancia se firma 30 de Mayo de 2025.



JENNY CATHERINE RODRIGUEZ ALMANZA
Supervisor del contrato



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7925450 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Guaviare - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7925450 de 2025
OBJETO	Contratar el servicio logístico para las actividades de conmemoración y homenaje del día del campesino en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO	30 de mayo del 2025
PLAZO INICIAL	Cinco (5) días.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09/06/2025
CONTRATISTA	LIZETH REY CASTAÑEDA
CC o NIT	1122127879
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	No Aplica.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Jose Del Guaviare
VALOR INICIAL	\$ 15.875.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena Regional Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: *Por parte del contratista: a). Factura, según corresponda a la calidad del



	contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021. b). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días). c). Certificación bancaria vigente (Fecha de expedición no mayor a 30 días). d). Copia Rut (Fecha de expedición no mayor a 180 días). *Por parte del supervisor: a). Comunicación interna -CI – GRF-F-089 (oficio remitario, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b). Acta de recibo a satisfacción GRF-F-070 debidamente firmada por el supervisor. c). Informe final de supervisión GCCON-F-030 d). Estudios previos e). Anexo al contrato Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo
--	---



	cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ningunanaturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
--	--



	Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.																				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3325																				
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	9325																				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 19.655.000																				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	09/06/2025																				
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0																				
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 19.655.000																				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Jenny Catherine Rodríguez Almanza																				
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No Aplica.																				
MODIFICACIÓN NRO. 001	Fecha de la suscripción modificación: 31/05/2025																				
	Fecha de aprobación de pólizas: 5/06/2025																				
	La modificación fue en los ítems 11 y 12 aumentando la cantidad respectivamente, de la siguiente manera:																				
	<table><tr><th>ítem</th><th>descripción</th><th>Cantidad aumentar</th><th>Valor unitario</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>11</td><td>Transporte ido y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de Retorno al SENA Sede Modelo San José del Guaviare.</td><td>4</td><td>\$45.000</td><td>\$180.000</td></tr><tr><td>12</td><td>Transporte ido y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de San José del Guaviare Zona Rural al SENA Sede Modelo San José del Guaviare</td><td>36</td><td>\$100.000</td><td>\$3.600.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$3.780.000</td></tr></table>	ítem	descripción	Cantidad aumentar	Valor unitario	Valor Total	11	Transporte ido y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de Retorno al SENA Sede Modelo San José del Guaviare.	4	\$45.000	\$180.000	12	Transporte ido y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de San José del Guaviare Zona Rural al SENA Sede Modelo San José del Guaviare	36	\$100.000	\$3.600.000					\$3.780.000
	ítem	descripción	Cantidad aumentar	Valor unitario	Valor Total																
11	Transporte ido y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de Retorno al SENA Sede Modelo San José del Guaviare.	4	\$45.000	\$180.000																	
12	Transporte ido y regreso de los campesinos invitados al evento, trayecto del municipio de San José del Guaviare Zona Rural al SENA Sede Modelo San José del Guaviare	36	\$100.000	\$3.600.000																	
				\$3.780.000																	
	Por lo anterior, se adiciono las cantidades y la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL \$ 3.780.000; quedando un valor total del contrato CO1.PCCNTR.7925450 de 2025 por \$19.655.000 DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS.																				
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	3325																				
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	9325																				



2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
1. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos requeridos para el desarrollo de cada uno de los servicios de acuerdo con el horario establecido para estas.	Se realizó la logística para las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.	 	
2. Programar junto con el Supervisor del contrato el desarrollo de la actividad de acuerdo con la fecha definida por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	Se realizaron indicaciones vía telefónica por parte del supervisor de las actividades a desarrollar el 01 de junio de 2025, como: ✓ Traslado de los invitados al SENA Sede Modelo desde los diferentes municipios. ✓ Entrega de Refrigerios, de la bebida hidratante y del almuerzo "Olla Comunitaria". ✓ Logística e instalación del audio, envivo, silletería y demás que se requieren para el evento, y las cuales deben estar organizados el día sábado 31 de mayo de 2025.	NO APLICA	



3. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.	Se deja constancia de que el desarrollo del objeto contractual se ejecutó a satisfacción, cumpliendo en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas. La ejecución se realizó de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito en el marco del presente proceso, garantizando así el cumplimiento de los compromisos adquiridos.	NO APLICA
4. La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas dentro de la oferta.	Se informa que la alimentación ofrecida fue entregada cumpliendo con lo establecido en el numeral 4. En todo momento se garantizaron perfectas condiciones de salubridad e higiene, así como una adecuada presentación de los alimentos. Asimismo, se respetaron las proporciones indicadas en la oferta, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos.	
5. Para el suministro de alimentación NO se permitirá la entrega de sólidos en servilletas y líquidos en bolsas. Los mismos deberán ser entregados en envases o empaques apropiados conservación de los alimentos y la buena presentación de estos, sin embrago deberá, en lo posible, propender por no usar elementos de icopor y usar en mínima cantidad envases o empaques.	Se cumplió con lo establecido para el suministro de alimentación, entregando los alimentos en envases adecuados, sin utilizar servilletas para sólidos ni bolsas para líquidos. Se evitó el uso de icopor y se emplearon empaques en la mínima cantidad posible, conforme a lo requerido.	



6. El contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los insumos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto	En contratista entrego sin ningún percance los insumos requeridos para la ejecución del contrato.	NO APLICA
7. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	Se informa que durante la ejecución del contrato no se presentó ningún daño a la propiedad ni a los bienes del SENA. La entrega de los productos se realizó a satisfacción y conforme a lo establecido, asumiendo el proveedor el riesgo hasta el momento de la entrega.	NO APLICA
8. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Se confirma que durante toda la ejecución del contrato se mantuvieron los precios de los elementos ofertados, cumpliendo fielmente con lo establecido.	Factura MR-182
9. La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas.	Se certifica que la alimentación ofrecida se entregó cumpliendo con estrictas condiciones de salubridad e higiene, garantizando una presentación adecuada y conforme a los estándares establecidos. Asimismo, se respetaron en su totalidad las proporciones ofertadas, asegurando la calidad y cantidad pactadas.	NO APLICA
10. Los vehículos para el transporte del personal deberán contar con toda la documentación legal y encontrarse vigentes. De igual forma el conductor deberá contar con las respectivas licencias y permisos vigentes de conformidad con la normatividad establecida.	Se realizó la validación de documentación de licencias de conducción, soat y documentos	NO APLICA



11 Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Se confirma que los productos y/o bienes entregados fueron vigentes, de óptima calidad, sin defectos, vencimientos ni imperfecciones. Además, se cumplió con las especificaciones técnicas señaladas en el documento y la oferta presentada, respetando los reglamentos técnicos de salubridad e higiene y las normas de calidad aplicables.	NO APLICA
12 Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	No se requirió el cumplimiento	NO APLICA



13. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	No se requirió el cumplimiento	NO APLICA
14 todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	No se requirió el cumplimiento	NO APLICA

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000056978A		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	28/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/05/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	28/05/2025	05/12/2025	1,587,500
Salarios y prestaciones sociales	28/05/2025	05/06/2028	793,750
Calidad del servicio	28/05/2025	05/12/2025	1,587,500
Calidad del bien	28/05/2025	05/12/2025	1,587,500

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 001 de 2025, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000056978
CERTIFICADO O ANEXO	1



FECHA EXPEDICIÓN	03/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	5/06/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	28/05/2025	05/12/2025	1.965.500
Salarios y prestaciones sociales	28/05/2025	05/06/2028	982.750
Calidad del servicio	28/05/2025	05/12/2025	1.965.500
Calidad del bien	28/05/2025	05/12/2025	1.965.500

3.2 Cumplimiento del objeto

Se certifica que el contrato CO1.PCCNTR.7925450 de 2025, se ejecutó en su totalidad, dando cumplimiento total a lo estipulado en el mismo, en sus obligaciones técnicas, específicas y demás. A continuación, se presenta un resumen detallado de las actividades desarrolladas a satisfacción:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales, disponiendo de la logística, infraestructura e insumos necesarios para el desarrollo de los servicios conforme al horario establecido; programando conjuntamente con el Supervisor del contrato las actividades de acuerdo con las fechas definidas por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare; garantizando la ejecución del objeto en condiciones técnicas, económicas y financieras, según lo estipulado en los anexos, fichas técnicas, pliegos de condiciones, propuesta presentada y contrato; ofreciendo alimentación en perfectas condiciones de salubridad, presentación y en las proporciones ofertadas, entregada en envases o empaques adecuados que garantizaron su conservación, evitando el uso de icopor y minimizando el uso de desechables; disponiendo del transporte idóneo para la entrega de insumos sin deterioro; asumiendo el riesgo y propiedad de los bienes hasta su entrega a satisfacción; manteniendo los precios ofertados durante la ejecución del contrato; garantizando que los vehículos utilizados para el transporte del personal contaran con la documentación legal vigente, al igual que los conductores; entregando productos vigentes, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato y las normas de salubridad e higiene aplicables; efectuando la reposición, sin costo adicional ni modificación de plazos, de aquellos bienes defectuosos o de menor calidad a la requerida; y cumpliendo con todas las obligaciones inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

En el desarrollo de su logística, el contratista dio cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto contractual, incluyendo el suministro y operación de equipos de sonido, micrófonos, consolas y personal técnico. Asimismo, llevó a cabo la logística y suministro de los elementos necesarios para la transmisión en vivo del evento, la cual se realizó a través del Live de Facebook del SENA Regional Guaviare. También organizó adecuadamente los espacios a utilizar, gestionando la disposición de mesas, sillas de trabajo y



tarima. Adicionalmente, realizó el suministro de refrigerios, hidratación y almuerzos conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato, cumpliendo de manera satisfactoria con los requerimientos establecidos.

Es importante señalar que no se presentaron procesos de imposición de multas o declaratoria de incumplimientos.

Este informe se emite en señal de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Me permito informar que el contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, en lo referente a las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo y en materia ambiental. En cuanto a seguridad y salud en el trabajo, se verificó el cumplimiento de la normativa nacional vigente (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, entre otras), la realización de evaluaciones de riesgos laborales con sus respectivos controles, la capacitación del personal en temas de seguridad y prevención, la entrega de equipos de protección personal adecuados y la implementación de un plan de contingencia adaptado a las actividades. De igual forma, en lo concerniente a las obligaciones ambientales, se evidenció el cumplimiento en la gestión adecuada de residuos conforme a la Resolución 2184 de 2019, la aplicación de medidas para el uso eficiente de recursos naturales, la existencia de un plan de emergencias ambientales y la priorización del uso de materiales sostenibles. Por lo tanto, se concluye que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en el SIGA.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Técnico Grado 01 – Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual



Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 30 de mayo de 2025, a través de radicado 95-9-2025-002041.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció el presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 15.875.000
Valor adición o disminución del contrato	\$ 3.780.000
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 19.655.000
Valor ejecutado	\$ 19.655.000
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 19.655.000
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
- Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de diecinueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 19.655.000).

Para constancia se firma el 26 de junio de 2025.


JENNY CATHERINE RODRIGUEZ ALMANZA
Supervisor del contrato